

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

NUEVE TV
el canal que nos une

San Luis Potosí, S.L.P, febrero 25, 2022

Asunto: Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores
Oficio no. ITPSLP-CANAL9/DG-GA037/2022

C.P. Jesús Ricardo Álvarez Rodríguez
Representante Legal
CENTURION SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículos 22 fracción II, 23, 41, 42 fracción IV, V y VI 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, por medio del presente y en virtud de su amplia experiencia y competitividad en otorgar los servicios de vigilancia y seguridad, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas número **ITPSLP-DG/GA-001IR/2022** por invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, relativo a la contratación del servicio de vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9.

Para tal efecto, hago de su conocimiento que, mediante el correo electrónico de la Gerencia Administrativa de este Instituto, es decir a través de vmorenoacanal9@gmail.com, se han enviado las bases y los anexos, a fin de que pueda contar con toda la información necesaria para la adecuada participación de su representada en tiempo y forma.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


NUEVE

L.A. Víctor Manuel Moreno Ayala, M.C.
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Gerente Administrativo del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

cc.p. Archivo
RRB - JJ

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9
Fray Diego de la Magdalena s/n interior del Parque Tangamanga II
Col. Industrial Aviación, C.P. 78140

☎ (444) 812-65-65

☎ (444) 812-07-57

☎ (444) 812-04-87



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

NUEVE TV
el canal que nos une

San Luis Potosí, S.L.P, febrero 25, 2022

Asunto: Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores
Oficio no. ITPSLP-CANAL9/DG-GA039/2022

Geovany Martínez Monreal
Coordinador General
CORPORATIVO MIDAMO, S.A. DE C.V.
Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículos 22 fracción II, 23, 41, 42 fracción IV, V y VI 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, por medio del presente y en virtud de su amplia experiencia y competitividad en otorgar los servicios de vigilancia y seguridad, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas número **ITPSLP-DG/GA-001IR/2022** por invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, relativo a la contratación del servicio de vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9.

Para tal efecto, hago de su conocimiento que, mediante el correo electrónico de la Gerencia Administrativa de este Instituto, es decir a través de vmorenoacanal9@gmail.com, se han enviado las bases y los anexos, a fin de que pueda contar con toda la información necesaria para la adecuada participación de su representada en tiempo y forma.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.A. Víctor Manuel Moreno Ayala, M.D. C.A.
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Gerente Administrativo del Instituto del
Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

c.c.p. Archivo
RRB - JJ

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9
Fray Diego de la Magdalena s/n interior del Parque Tangamanga II
Col. Industrial Aviación, C.P. 78140

☎ (444) 812-65-65

☎ (444) 812-07-57

☎ (444) 812-04-87



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

NUEVE TV
el canal que nos une

San Luis Potosí, S.L.P, febrero 25, 2022

Asunto: Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores
Oficio no. ITPSLP-CANAL9/DG-GA038/2022

Martha María del Socorro Hernández Páez
Representante Legal
Logo & Mora S.A. DE C.V.
Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículos 22 fracción II, 23, 41, 42 fracción IV, V y VI 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, por medio del presente y en virtud de su amplia experiencia y competitividad en otorgar los servicios de vigilancia y seguridad, me permito extenderle una atenta invitación para que participe en el procedimiento por invitación a cuando menos tres personas número **ITPSLP-DG/GA-001IR/2022** por invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, relativo a la contratación del servicio de vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9.

Para tal efecto, hago de su conocimiento que, mediante el correo electrónico de la Gerencia Administrativa de este instituto, es decir a través de vmorenoacana19@gmail.com, se han enviado las bases y los anexos, a fin de que pueda contar con toda la información necesaria para la adecuada participación de su representada en tiempo y forma.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.A. Víctor Manuel Moreno Ayala,
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Gerente Administrativo del Instituto del
Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

c.c.p. Archivo
RRB - JJ

Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9
Cray Diego de la Magdalena s/n interior del Parque Tangamanga II
Col. Industrial Aviación, C.P. 78140

☎ (444) 812-65-65

☎ (444) 812-07-57

☎ (444) 812-04-87



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DESPACHO DE LA TITULAR
OFICIO NO. CGE/DT-085/2022
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de febrero 2022

LIC. ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ MORALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD PÚBLICA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE. -

Con fundamento en las atribuciones que me otorgan los Artículos 43 y 44, fracciones XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, por este medio informo a Usted que le he comisionado para asistir como mi Representante a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9, la cual se llevará a cabo en la sala de juntas de este Instituto, el próximo 28 de febrero de 2022, en punto de las 10:30 hrs.

Anexo: Invitación con Orden del Día.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE

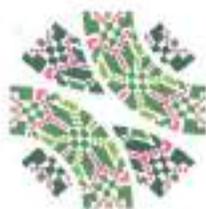
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO

LIC. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA

**2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ

LLVZ/LAEVG/gml





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

NUEVE TV
el canal que nos une

Se envían bases el día 25 de febrero de 2022

B A S E S

CONVOCA a participar el
Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSL5 Canal 9

MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Invitación Restringida a cuando menos tres
Proveedores

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: ITPSLP-DIR/GA-001IR/2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

PROGRAMA U ORIGEN DE RECURSOS: Estatal

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3381

CANTIDAD: Contratación de 2 elementos de vigilancia (uno por turno)

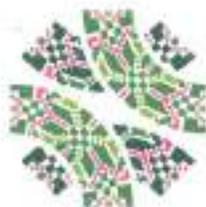
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Servicio de Vigilancia de empresa privada de seguridad para las instalaciones del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSL5 Canal 9, ubicadas en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del Parque Tangamanga II, Col. Industrial Aviación, C.P. 7140

TIEMPO REQUERIDO: De marzo 3 de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ESTE PROCEDIMIENTO: Los participantes deberán respetar el Calendario de Actividades para llevar a cabo este procedimiento (Anexo A).

A través de contrato a precios fijos por partida.

**PARA AGILIZAR LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS,
FAVOR DE ACOMODARLOS EN EL ORDEN QUE APARECEN EN LA TABLA (anexo
H), NO OLVIDE QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN IR FIRMADOS POR EL
REPRESENTANTE LEGAL**



P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P, México. C.P. 78140, teléfono 8.12.65.65 extensión 104 y página web www.nuevetv.mx a través de la Gerencia Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 135 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, el Decreto 0163 de fecha 16 de diciembre de 2021, así como los artículos 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí y en apego a lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Anexo Primero del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y (sic) Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones, celebrará el **"PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"** número ITPSLP-DG/GA-001IR/2022, a fin de contratar el servicio señalado con antelación, bajo las siguientes:

B A S E S

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR

REPRESENTANTE LEGAL	Persona física que actúa a nombre propio o en representación del participante, en virtud de instrumento jurídico otorgado ante Notario público, por la persona legalmente facultada para ello.
BASES	Reglas que regirán y serán aplicadas para la adjudicación del contrato relativo a la contratación del Servicio Vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9.
CONTRATO	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre el Instituto y el proveedor ganador.
LEY	Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
PARTICIPANTE Y/O CORPORACIÓN PARTICIPANTE	El proveedor que participe en el Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores.
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES,	"Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores para la contratación del Servicio de Vigilancia" número ITPSLP-DG/GA-001IR/2022
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Propuesta técnica y/o económica que presentan los participantes.
PRESTADOR DE SERVICIOS	El proveedor que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios con el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9.
ITPSLP	Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9.



INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO

1. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE "PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA".

1.1. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL PROCEDIMIENTO

Contratación del Servicio de Vigilancia para el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9.

PARTIDA ÚNICA: 3381

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Estatal

CANTIDAD: Contratación de 2 elementos de vigilancia (uno por turno)

1.1 CLASE DE SERVICIO

1.1.1 Servicio de Vigilancia a contratar: 24 h x 24 h

1.1.2 La contratación de la empresa debe formalizarse y suscribirse en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que el fallo se declare firme conforme a la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

1.2 PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El participante que resulte ganador del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, deberá prestar los servicios de acuerdo con los lineamientos indicados en el punto 3, durante un año, a partir del 03 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

1.3 LUGAR, HORARIOS Y DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a favor del ITPSLP, en el siguiente lugar:

Edificio del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del Parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S.L.P.

En un horario de 7:00h a 7:00h, cubriendo un turno de 24x24



1.4 ÁREA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE QUE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Gerencia Administrativa

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

2. REQUISITOS.

Los participantes en este procedimiento deberán ser personas físicas o morales que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A.** Que hayan sido debidamente invitados por el **ITPSLP** a participar en el presente procedimiento.
- B.** Que respeten el Cronograma de Actividades del Procedimiento (Anexo A).
- C.** Que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se señalan en estas bases.
- D.** Entregar toda la información debidamente firmada por el representante legal, el día y hora señalado en el Cronograma de Actividades del Procedimiento en el que participa. (Anexo A)
- E.** Los elementos que presten el Servicio de Vigilancia y protección al **ITPSLP** deberá contar con:
 - a)** Escolaridad mínima: Secundaria.
 - b)** Capacitación comprobable necesaria recibida por la corporación participante, mínimo de dos semanas, en técnicas de defensa personal o referente a seguridad comprobables de cada elemento que se envíe a este servicio.
 - c)** Edad recomendable del personal: de 20 a 45 años.
 - d)** El personal adscrito a la corporación participante, será de sexo masculino.
 - e)** Con capacidad de recibir, interpretar y ejecutar las indicaciones planteadas.
 - f)** Capacidad para resolver situaciones que se presenten en condiciones normales y extremas en el área de trabajo asignada.
 - g)** Estatura mínima preferentemente de 1.65 m.
- F.** El participante deberá contar con:
 - a)** Autorización por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas y bienes vigente.
 - b)** Permiso Estatal o Federal vigente.
 - c)** Contar con el personal autorizado y capacitado para cubrir bajas esporádicas y/o relevar a cualquier otro elemento.



- d) Disponibilidad de elementos para eventos especiales, incluyendo tres al año sin costo adicional.
- e) Carta de no adeudo IMSS.
- f) Listado nominal, último pago del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) con listado con dictamen de auditoría IMSS.

2.1 ACCESORIOS OBLIGATORIOS CON LOS QUE DEBEN CONTAR LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN PARTICIPANTE

- Uniforme completo debidamente portado en el turno asignado
- Fomiture completa
- Linterna
- Cordón de mando
- Tolete
- Kepi o gorra
- Insignias y gafete visibles
- Zapatos debidamente aseados
- Botón de pánico fijo y móvil, conectado y monitoreado a central (24/7)
- Equipo de rondín electrónico
- Supervisión externa 24 h
- Silbato
- Equipo de comunicación (teléfono, radio, etc.)
- Deberá contar con manual en donde se mencione algún protocolo de reacción en caso de cualquier eventualidad que llegase a presentarse en horas de servicio.

LÍNEAMIENTOS

3. LÍNEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

Se solicita que los elementos de la corporación participante a contratar, por ningún motivo repitan los turnos, y se cuente con el Servicio de Vigilancia los 365 días del año.

- A.** Se requiere que los elementos de la corporación participante realicen rondines perimetrales programados, dentro y fuera del inmueble, durante la noche, en días festivos y fines de semana para prevenir posibles incidencias (coordinarse con la Gerencia Administrativa).
- B.** Se solicita la supervisión constante por parte de la corporación participante de sus elementos, de tal manera que se garantice el Servicio de Vigilancia que requiere el **ITPSLP**.
- C.** Disponibilidad de apoyo por parte de los elementos y por la corporación participante en aquellas actividades inherentes al servicio, así como en aquellas actividades eventuales que se presenten relacionadas con las mismas.



- D. El horario del Servicio de Vigilancia necesario que deberá cubrir el elemento que la Corporación envíe a cubrir el servicio es de las 07:00 a 7:00h; y deberá registrar su entrada y salida en el formato denominado Control de asistencia de vigilantes que se encuentra en la recepción del **ITPSLP**.
- E. El importe de los servicios solicitados deberá incluir aquellos días de descanso obligatorio de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo vigente en la República Mexicana, así como todas aquellas prestaciones legales y compensaciones que la propia corporación participante determine auditable, que sea entregado cada mes comprobante de pago del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
- F. La corporación participante incluirá en caso de que se presente alguna urgencia o eventualidad importante en las instalaciones del **ITPSLP**, el importe del servicio de la sobre vigilancia con unidades-patrulla, equipadas con radio de comunicación conectadas a corporaciones oficiales y privadas, así como con sirena y torreta, además todos aquellos recursos que permitan una comunicación inmediata y traslado ágil, para la prestación de un servicio rápido ante cualquier contingencia.
- G. Llevar un control de acceso y registro de visitantes.
- H. Detección de riesgos y prevención de accidentes.
- I. Conocimientos en Seguridad Industrial (Equipo contra incendio, actos y condiciones inseguras).
- J. Aplicación de reglamentos de seguridad interna.
- K. Anotar en su bitácora las incidencias que se presenten y anotar los equipos y bienes materiales que entran y salen del edificio.
- L. Solicitar autorización para el acceso de visitantes a recepción a través de walkie talkie.
- M. Encender y apagar la iluminación que le corresponda de acuerdo a la ausencia de personal en las oficinas.

CELEBRACIÓN DE EVENTOS

4. CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

4.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el **28 de febrero de 2022**, a las **12:00 horas** en las instalaciones del **ITPSLP**, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del Parque Tangamanga II C.P. 78140, Colonia Industrial Aviación de esta ciudad capital.

De acuerdo al artículo 30 frac. III de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la Junta de Aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.



Se dará respuesta **EXCLUSIVAMENTE** a los cuestionamientos que se apeguen a lo siguiente:

Se formulen por escrito de acuerdo al formato establecido en el anexo F de las presentes bases, y se hagan llegar al correo electrónico: juridico@ntvslp.com, debiendo estar el e-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado el número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta las **11:40 horas** del día **28 de febrero de 2022**, con la finalidad de que el área correspondiente del **ITPSLP**, resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los proveedores participantes. (Anexo G)

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del **ITPSLP**, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley.

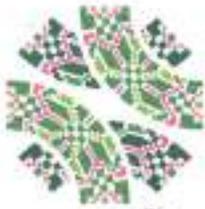
4.2 ENTREGA DE PROPOSICIONES

Los participantes deberán entregar sus proposiciones con apego a los **LÍNEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**, señalados en el punto 5, de las presentes bases, el **día 01 del mes de marzo de 2022** a las **11:30 horas** en las instalaciones del **ITPSLP**, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí, tal y como lo señala el Cronograma de Actividades de las presentes Bases. (Anexo A)

4.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 01 del mes de marzo de 2022 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas del **ITPSLP**, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, interior del parque Tangamanga II, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, San Luis Potosí; a esta hora se cerrará la recepción de propuestas, se elaborará un acta donde se indicará lo siguiente:

- 1) Se declara iniciado el evento.
- 2) Se hace la apertura de las propuestas de cada participante.
- 3) Se revisa el contenido de las propuestas, registrando en el formato denominado evaluación de propuestas, si cumplen o no con los requisitos especificados en las bases.
- 4) Se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.



- 5) Las propuestas que se acepten se rubricarán para su posterior revisión y análisis detallado.
- 6) Se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos.

Para la evaluación de las proposiciones se tomará en cuenta los criterios señalados en el punto 6 de las presentes bases.

4.4. FALLO.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se adjudicará el Servicio de Vigilancia, a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente. El fallo se realizará el **día 01 del mes de marzo de 2022 a las 14:30 h**, en el **Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9**, sin la presencia de los correspondientes proveedores, pero, invariablemente estará presente el Representante del Órgano de Control Interno de este organismo. Se desecharán las propuestas que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido con las características técnicas solicitadas como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases y en la Junta de Aclaraciones y/o modificaciones.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado o no hubieren asistido participantes, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento y; en consecuencia, realizará un nuevo procedimiento.

De igual forma se procederá en el caso de que la invitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas.

También se declarará desierta cuando los invitados a participar en el procedimiento, no entreguen sus sobres y/o proposiciones en la fecha y hora señaladas.

Si a raíz de segunda convocatoria recae igual pronunciamiento que lo declare desierto, el Comité procederá conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 inciso IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la adjudicación de este procedimiento, se



deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas solventes. De no existir éstas, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar uno nuevo.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del cuarto día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación. El fallo se llevará a cabo el mismo día en una sola etapa de conformidad al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones en el Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLSL Canal 9, una vez realizada la apertura y evaluación de las propuestas presentadas.

El participante al que se le adjudique el contrato debe respetar los puntos 7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 de las presentes bases

LÍNEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

5. PROPOSICIONES.

Se presentan mediante dos sobres debidamente cerrados en forma inviolable, que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán presentarse por escrito en idioma español.
- b) Deberán contener todas las características y especificaciones técnicas de los servicios ofertados, invariablemente, de acuerdo a los lineamientos de las presentes bases.
- c) La documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las bases para la presentación de las propuestas, así como lo respectivo a la documentación legal.
- d) Deberán ser claras y no podrán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas.
- e) Las ofertas propuestas se mantendrán vigentes durante el ejercicio 2022 o hasta que el contrato respectivo se extinga.
- f) Las cotizaciones deberán estar en precios netos (con I.V.A. desglosado) y firmes, en moneda nacional por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o en moneda extranjera.
- g) Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en papel membretado del participante.



- h) La garantía de seriedad de las proposiciones se constituirá por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta, con I.V.A incluido, a favor del Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSL Canal 9, legalmente expedida en forma de cheque de caja o certificado para garantizar la seriedad o sostenimiento de su proposición.

AL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR LE SERÁ DEVUELTA SU GARANTÍA DE SERIEDAD AL MOMENTO DE QUE HAGA ENTREGA DE SU RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN GANADORES, SU GARANTÍA DE SERIEDAD LES SERÁ DEVUELTA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- i) Todos los documentos que integren las proposiciones, deben ir firmados por el representante legal.
- j) Ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- k) La contratación del Servicio de Vigilancia, objeto del procedimiento, se adjudicará al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el **ITPSLP** y las demás previsiones que deben tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a la Ley.
- l) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser pasadas por alto.

5.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Deberán ser entregadas en sobre por separado, en la Gerencia Administrativa del ITPSLP, en las fechas y horarios establecidos en el punto 4.2 de las presentes bases.

5.3 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Que deberá presentar el proveedor interesado en participar en el procedimiento de invitación restringida número **ITPSLP-DG/GA-001IR/2022**:

A. LA PROPUESTA TÉCNICA se integra con la siguiente papelería:

- a) Documento con el que acredite su personalidad (copia del Poder Notarial, Acta Constitutiva o si se trata de persona física que actúe por su propio derecho su identificación oficial).
- b) Identificación vigente de la persona que vaya a suscribir el contrato.
- c) Comprobante de domicilio de la empresa (luz, agua, predial, etc.).
- d) Copia de constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
- e) Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales (declaración anual del año inmediato anterior).
- f) Último estado financiero autorizado por contador público.
- g) Constancia en materia de Seguridad Social.



- h) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí (anexo B).
- i) Descripción del servicio que se ofrecerá de acuerdo con los puntos 1, 2 y 3 de las presentes bases y donde se manifieste que el participante prestará a entera satisfacción del ITPSLP el servicio ofertado en tiempo y forma, así como que conoce y se apegará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí (anexo C).
- j) Carta del participante en la que presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSL5 Canal 9**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (anexo D).
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta a su nombre o el de su representada, que cuenta con oficinas de representación en la Ciudad de San Luis Potosí, proporcionando dirección, teléfono, nombre del responsable o encargado, a fin de atender oportunamente los requerimientos de los servicios de vigilancia debiendo acompañar la documentación con la cual acredite la existencia de dichas oficinas de representación, tales como: fotografías de los inmuebles, copia del contrato de arrendamiento o copia del título de propiedad del inmueble, licencia de funciones.
- l) El proveedor deberá presentar evidencia de pruebas médicas, psicológicas y antidoping (con proveedor autorizado por Servicios de Salud de San Luis Potosí). Psicométricos, socioeconómico, carta de no antecedentes penales con antigüedad no menor a 3 meses de los elementos que enviará al **ITPSLP** para que preste el Servicio de Vigilancia requerido en esta invitación.
- m) El proveedor deberá presentar evidencia del personal capacitado para prestar el Servicio de Vigilancia.
- n) Licencia de funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública vigente (copia).
- o) Descripción de la experiencia del licitante en cuanto a la prestación del Servicio de Vigilancia de la invitación restringida **ITPSLP-DG/GA-001IR/2022** (anexo E)

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEBEN DE IR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

B. DEBERÁ INCLUIRSE LA PROPUESTA ECONÓMICA en un sobre debidamente rotulado y cerrado en forma inviolable, el cual incluirá:

- a) La propuesta económica en papel membretado del proveedor, con costos desglosando el I.V.A. respetando el orden del cuadro (anexo F) y señalando el total del costo con las **modificaciones** que se realizaron en la **Junta de Aclaraciones** manifestando el tiempo de entrega de los servicios, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 15 quince días mínimo a partir de la emisión del fallo (anexo F).



- b) Los precios de la oferta deberán ser fijos hasta el cumplimiento total de los servicios objeto del presente procedimiento.
- c) Carta garantía de los servicios ofertados en hoja membretada del proveedor participante.
- d) Copia simple de la cédula de inscripción o refrendo en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal (vigente)
- e) Adjuntar garantía de seriedad de su propuesta económica, la cual puede ser mediante Cheque de caja y/o cheque certificado a favor del **ITPSLP** para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta incluyendo el I.V.A., vigente del presente ejercicio fiscal.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados, podrá ser negociado. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

AL IGUAL QUE EN LA PROPUESTA TÉCNICA, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBÉN IR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA ELLO.

5.4 LOS SOBRES

DEBERÁN ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Indicar el tipo de Propuesta que contiene (Este sobre contiene la PROPUESTA ECONÓMICA o PROPUESTA TÉCNICA)
- Nombre del proveedor
- Número completo de concurso y/o invitación restringida
- Fecha y hora de entrega
- Dirigido a la Gerencia General del **ITPSLP**.

Deberán ser entregados como lo señala el punto 4.2 de las presentes bases, en las instalaciones del **ITPSLP**, en la fecha indicada para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación, tal y como lo señala el cronograma señalado con antelación (anexo A), sin exceder ni la fecha, ni la **hora** en que se realizará la apertura de las proposiciones. En caso de que el participante no realice la entrega de sus propuestas, el **ITPSLP** entenderá automáticamente, que no tiene interés en participar.

¿CÓMO SE EVALUAN LAS PROPUESTAS?

6. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.



Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de prestación del servicio a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el **ITPSLP**.

De no existir mínimo dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por el participante. La adjudicación se hará por partida única, y se le asignará al participante que presente la mejor propuesta por la sumatoria de los precios unitarios de las propuestas presentadas, y se tomará en cuenta lo siguiente:

- A) Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y todos los requisitos solicitados y señalados en estas bases.
- B) Se realizará la evaluación de las ofertas, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- C) Las ofertas de los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán desechadas.
- D) El **ITPSLP** podrá declinar las propuestas cuyo costo del servicio no sea razonable de acuerdo a los parámetros de precios del mercado, que haga evidente no poder cumplir con el servicio requerido.
- E) Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán desechadas sus propuestas.

ADJUDICACIÓN

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

7.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Realizadas las evaluaciones anteriores, el contrato será adjudicado al participante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Para la firma del contrato, a quien se le adjudique, deberá presentar **la garantía de cumplimiento**.

7.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración del contrato, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, conforme a lo establecido en el artículo 48 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

El contrato **contendrá** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- 1.- La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
- 2.- La fecha y lugar de entrega del bien contratado;
- 3.- El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- 4.- La precisión de que el precio es fijo.
- 5.- Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios.
- 6.- En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los bienes o servicios;
7. El nombre de la institución en favor de quien se facturarán los bienes o servicios.
- 8.- El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas del **ITPSLP**, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

7.3. DE LAS GARANTÍAS

El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía constituida en moneda nacional, mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Mexicana



legalmente constituida, a nombre del **ITPSLP** y adjuntar el comprobante de pago de la respectiva fianza, bajo las siguientes especificaciones:

- a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 5% del monto de la proposición, del 30% del valor total de la operación, incluido el impuesto al valor agregado, y del 100% de los anticipos que en su caso reciban, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley.
- b) **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los bienes o servicios materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre del **ITPSLP**, con domicilio ubicado en Fray Diego de la Magdalena s/n, C.P. 78140, Colonia Industrial Aviación de esta ciudad capital, con R.F.C. ITP171121R78, uso del C.F.D.I. G03 Gasto General

EN MENSUALIDADES VENCIDAS: A los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada al término del mes a pagar, previa revisión y trámite respectivo de la misma, presentando para ello la copia de la lista de asistencia del personal que atendió el mes, los primeros quince días de cada mes, en las oficinas del **ITPSLP**.

8.1 PRECIOS FIRMES

El **ITPSLP** requiere que los participantes coticen con precios fijos el servicio objeto de este procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, entendiéndose como tales aquellos que no estén sujetos a ninguna variación, desde el momento de la cotización hasta que concluya la vigencia del contrato respectivo y la prestación total de los servicios.

No se aceptan ofertas con precios escalonados.

8.2 IMPUESTOS Y DERECHOS



Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, serán pagados por el prestador de servicios.

El **ITPSLP**, solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Asimismo, los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para el **Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHLS Canal 9**.

ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9. TIEMPO DE ENTREGA.

La prestación del Servicio de Vigilancia, será a partir de la formalización del contrato. De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, el contrato, se realizará a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

9.1. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El **ITPSLP**, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los

anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva. Haciendo hincapié que la rescisión administrativa procedente del incumplimiento de las obligaciones de contrato es imputable al proveedor; y la terminación anticipada procede por caso fortuito o de fuerza mayor, supuesto en el cual, no hay incumplimiento de las obligaciones de contrato imputable a las partes.

9.2 DESESTIMACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se procederá a desestimar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A. Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o Junta de Aclaraciones;



- B. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los servicios o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso y/o invitación restringida;
- C. Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el **ITPSLP** o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
- D. Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley;
- E. Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los servicios;
- F. Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- G. Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- H. Cualquier otra que a juicio del **ITPSLP** amerite la desestimación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

SUSPENSIÓN /CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado menciona que:

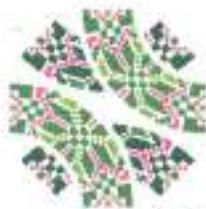
"Durante la investigación de los hechos a que se refiere el artículo anterior, el órgano de control interno, de oficio o a petición del inconforme, podrá suspender el proceso de adjudicación cuando:

I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta ley o de las disposiciones que de ella deriven, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la institución de que se trate; y

II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público, ni se contravengan disposiciones del mismo orden.

Cuando sea el proveedor o licitante quien solicite la suspensión, deberá garantizar mediante otorgamiento de fianza, los posibles daños y perjuicios que le pudiere ocasionar a la institución o a terceros, misma que en su monto será fijado por el órgano de control interno, la cual nunca será inferior al equivalente al 20% veinte por ciento, ni superior al 50% cincuenta por ciento del valor del objeto del acto impugnado. Sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponde a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión".

10.1 CANCELACIÓN DE LA INVITACION.



Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- A) Por caso fortuito;
- B) Por causa de fuerza mayor;
- C) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **ITPSLP**.

PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y CONTROVERSIAS

11. PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y CONTROVERSIAS

11.1 PENALIZACION POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO

En caso de atraso en la entrega de los servicios, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del 1% del saldo insoluto que corresponda a los servicios que no hayan sido prestados en tiempo y forma, por cada día natural de demora.

La pena señalada en el párrafo inmediato anterior, no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos al proveedor del servicio, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor del **ITPSLP**, quien por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrá llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

11.2 SANCIONES

Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley.

11.3 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley y el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.



11.4 RECURSO O MEDIO DE DEFENSA

Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del Título Sexto de la Ley.

VICIOS OCULTOS

12. VICIOS OCULTOS.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el **ITPSLP**, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

REGISTRO DE DERECHOS

13. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien o bienes, así como los servicios relacionados con los mismos, objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

14. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, invariablemente se constituirán a favor del **Instituto de Televisión Pública de San Luis Potosí XHSLS Canal 9**.

SITUACIONES NO PREVISTAS



15. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por el **ITPSLP** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Atentamente



NUEVE

L.A. Víctor Manuel Moreno Ayala M.C.D.A.
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Gerente Administrativo del Instituto del
Televisión Pública de San Luis Potosí XHSL Canal 9
"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

